MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
8 JUL 1977
Exp. Nº 12 12
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 143

ORDENANZA Nº 143

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 - JUL 1977

VISTO: el Expediente nº 139.843/76 por el que la Firma "CONSTRUCCION Y DISEÑO" S.R.L., solicita la aprobación del anteproyecto para la construcción de un edificio compuesto de Subsuelo, Planta Baja y 8 Pisos Altos, en calle Crisóstomo Alvarez nº 455, como asimismo la eximisión parcial de la obligatoriedad de construfr cocheras, por razones técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente agregado nº 135.083/77 la Firma antes mencionada ofrece la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva lfnea de edificación sito en calle Crisóstomo Alvarez nº 455, en compensación por la autorización para construfr dos pisos más en el edificio proyectado en el mismo;

Que a fs. 2 del Expediente agregado nº 136.048/77 la Dirección de Catastro y Edificación informa con respecto a la construcción proyectada, que sobre este caso particular la altura máxima permitida según el artículo 1º, inc. 4º del Decreto 755/57 para un semieje de calle de 7,25 m. es de 18,125 m.;

Que el proyectista propone ejecutar hasta la cota 25,86 es decir dos pisos más;

Que el predio se encuentra ubicado en el entorno de la Casa Histórica y considerando que el proyecto elaborado por la Universidad Nacional de Tucumán contempla revitalizar esa zona, dicha repartición técnica aconseja acceder a la mayor altura solicitada, pues apoyarfa la idea expuesta anteriormente;

Que en cuanto a la eximisión parcial de la obligatoriedad de construfr cocheras, la mencionada repartición informa que según la Ordenanza 894/68, el predio se encuentra comprendido en la ZONA I donde debe construfr el 100% de las cocheras, las que en este caso son 22 en total;

Que el proyecto presentado destina un semisótano con ese ffn que tiene capacidad para 11 cocheras, quedando sin construfr 11 cocheras;

Que para cumplir con la obligatoriedad de construfr la tota-

///...

///...lidad de las cocheras tendrían que construír otro subsuelo, no siendo aconsejable tecnicamente por la presencia de napas freáticas;

Que por las razones precedentemente expuestas la citada repartición técnica aconseja: aceptar la donación ofrecida, aprobar el anteproyecto de construcción presentado y eximir a la Firma recurrente en forma parcial de la obligatoriedad de construir cocheras;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley n° 4646 del 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1°.- Acéptase la donación ofrecida a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por la Firma "CONSTRUCCION Y DISEÑO" - S.R.L. de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación del inmueble de su propiedad ubicado en calle Crisóstomo Alvarez n° 455, por imperio de la Ordenanza de Retranqueo.-

Artículo 2°.- Apruébase el anteproyecto presentado por la Firma "CONSTRUCCION Y DISEÑO" S.R.L. para la construcción de un edificio compuesto de: Subsuelo, Planta Baja y 8 Pisos Altos, en calle Crisóstomo Alvarez n° 455, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a liquidar y percibir el importe de $ 792.000.- (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS) por la no construcción de 11 Cocheras, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanzas n°s. 894/68 y 116/77.-

Artículo 4°.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad de las tierras aceptadas en donación por el artículo 1° de esta Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio del Archivo Municipal.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
s/d Interinamente de la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

M. T.